

Seguro de hogar en vivienda de alquiler.

Escrito por Eloy - 21/09/2009 22:21

Al alquilar una vivienda, ¿es conveniente formalizar un seguro de hogar? y ¿con qué tpo de cobveturas? y por último ¿quién debería asumir su coste?

Gracias y saludos

eloy

=====

Re: Seguro de hogar en vivienda de alquiler.

Escrito por PreguntasFrecuentes - 21/09/2009 22:28

El dueño de la vivienda o arrendador sólo está obligado a la contratación del seguro básico obligatorio.

En el caso de que el inquilino desee tener un seguro de hogar, tendría que contratarlo por su propia cuenta y pago, y con el tipo de coberturas que eligiera.

No podría exigirle su pago al arrendador.

De todas formas, en general suele ser al revés. Normalmente es el arredandor o dueño quién para cubrirse ante posibles daños o destrozos por parte de los inquilinos contrata un seguro de hogar que cubra todos esos desperfectos, pero siempre por su propia voluntad.

Esperamos haber resuelto tu duda, y si te surge alguna más, escríbenos directamente aquí en el foro y te responderemos lo más rápido posible.

Salu2

=====